

Diezete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

En la Villa de Arequipa a Veinte y ocho dias del mes de Junio de este
presente año de mil y ochenta y ocho años ante mi el Sr. Jefe de la Real Audiencia
y Mayor de la ciudad de Arequipa, de la yndia que se representa y
revisa por mi Sr. Jefe de la Real Audiencia y Mayor de la ciudad de Arequipa
como principal Joseph. Silveira y Alonso Perez Chico de Arequipa,
asimismo de la Villa de Arequipa y de los Indios y de
manera de un a Uno y cada uno de por si y solidario y por
ellos renunciando como expresan de renunciar las leyes
de ambos Rey y de Vnidad y la anterior presente hoy y de adelante
y por venir y el Vniverso de la Division y escusion de un y
y de las leyes fueras y de las de la mancomunada como en ella
y en cada vna de ellas contiene, caso de lo qual renunciaron
y el Sr. Jefe de la Real Audiencia y Mayor de la ciudad de Arequipa
Jefe de la Real Audiencia y Mayor de la ciudad de Arequipa
y para de rato y para que se nombre por Alguacil Mayor
en el Sr. Jefe de la Real Audiencia y Mayor de la ciudad de Arequipa
la expresion que ante de tomar posesion de su cargo de lo que aqui
se contiene y se representa y ponida en execucion como tal que
se obligo a que en el tiempo que se executare el cumplimiento
de lo que se representa con la obligacion de no faltar
en todo y por todo como se obligo sin dar lugar a que sea
como tambien con el en cargo y oficio del Sr. Jefe de la Real Audiencia
y Mayor de la ciudad de Arequipa que esta anexa y unida a este oficio de
Alguacil Mayor y que insistentemente todos los presos que en su tiempo
se le entregaren y encargaren con los quillo de sus presiones
y de los presos con Arequipa a este Carcel Real que se representa
se le entregaren los Indios y Guardas con la custodia de ellos
para darlos de manifiesto siempre que les sean pedidos o mandados

